DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
JEFE DE DEPENDENCIA	JORGE HERNÁN VERGARA CARDONA
CARGO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FECHA	10 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 5: AMBIENTE Y TERRITORIO
PROGRAMA	Programa 45: Gestión Integral del Riesgo
PROYECTO	Fortalecimiento al cuerpo de bomberos
CÓDIGO BPIN	2023053130002
OBJETIVO DEL GASTO:	Aunar esfuerzos para garantizar la atención integral del riesgo de incidentes, emergencias y desastres que se presenten en la jurisdicción del municipio de Granada Antioquia.
DURACIÓN	Diez y seis (16) días calendario
VALOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$23.265.989**)
Aporte Municipal efectivo	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$22.265.989**)
Aporte en Especie de Bomberos	UN MILLON (**$1.000.000**)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

El municipio de Granada- Antioquia, es una entidad pública, de nivel territorial. Cuya misión es desarrollada de acuerdo a la constitución política de Colombia; Articulo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es por eso que la Alcaldía de Granada – Antioquia para el periodo 2020 – 2023 "Unidos Por una Granada Mejor", pretende "Reducir las condiciones de vulnerabilidad, amenaza y riesgo de las

comunidades, desarrollando acciones de intervención, desde la prevención, atención y mitigación de desastres, para la preservación de la vida."

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente convenio de asociación corresponde a la contratación de una persona jurídica que desarrolle las actividades planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Por Una Granada Mejor" en las líneas estratégicas 5: Ambiente Y Territorio, las cuales tratan de diferentes áreas de atención a nivel municipal. Teniendo en cuenta que, para el cumplimiento de estos, el municipio no cuenta con personal de planta, ni persona idónea que tenga la disponibilidad de tiempo ni conocimiento de ejecución de las actividades requeridas.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", dispuesto en su artículo 1 una responsabilidad compartida

> *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*
>
> *En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad".*

Así mismo el articulo 3 de la misma Ley, define las competencias a nivel territorial asi:

> *"Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.*
>
> *Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios".*

Para lograrlo, y teniendo en cuenta las limitantes de la normatividad vigente, de que en el municipio el cuerpo de bomberos voluntarios de Granada no contaba con actualización de consejo de dignatarios vigente, La Administración Municipal, fortaleció y apoyo el proceso para lograr esta actualización mediante convocatoria a la comunidad que quisiera pertenecer a este, las capacitaciones, cursos, bomberos 1 y bomberos 2, transporte, alimentación para ir a las prácticas y demás, en el año 2020 y 2021, donde se logró que de 18 personas que iniciaron el proceso 3 terminaran el mismo. En el año 2022 se logró realizar los últimos cursos de esta entidad que es independiente a la administración municipal, lo que termino en el año 2023, obteniendo la resolución # S2023060334431 del 5 de octubre de 2023, con vigencia del 30 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2027.

En este sentido, la Administración municipal, trato de hacer contacto en estos años con otros cuerpos de bomberos de municipios cercanos como El Santuario, Cocorná, Rionegro, Marinilla, quienes de acuerdo a las limitantes de la norma, debían contar con personal, elementos, vehículos y demás de manera permanente en Granada Antioquia, para lograr dar la atención a tiempo en casos de emergencia, los cuales no tenían la capacidad para este; el alto costo de este servicio con entidades fuera del municipio y el poco presupuesto del municipio, impidió lograr contratar este servicio.

El municipio de Granada Antioquia, actualmente tiene en el estatuto tributario, establecida la sobretasa bomberil, la cual tiene un valor recaudado de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($22.265.989), con los cuales se realizará el convenio actualmente.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 Identificación del convenio a celebrar y descripción del objeto

Objeto: Aunar esfuerzos para garantizar la atención integral del riesgo de incidentes, emergencias y desastres que se presenten en la jurisdicción del municipio de Granada Antioquia.

2.1.1. Alcance del objeto del convenio.

- Disponibilidad durante las 24 horas del día de personal apto y calificado, garantizando su idoneidad para la atención de emergencias que se presenten en el municipio, tanto en zona rural y urbana.
- Garantizar la debida atención de cualquier emergencia que se presente y brinde el apoyo necesario, de acuerdo a la capacidad de respuesta que le permita su logistica.
- Dos (2) talleres de fortalecimiento comunitario en conocimiento del riesgo.

2.2. Especificaciones técnicas

Persona jurídica con personal calificado e idóneo, que cuente con curso de bomberos 1, bomberos 2 o los otros estipulados por la Ley. Además de contar con los elementos para la atención de incendios, rescate en todas las modalidades, o incidentes que se presenten, y vehículo de intervención rápida con todos los documentos al día.

2.2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
94	13	15	02 servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista, dentro del presente convenio debido a que es una modalidad de contratación directa.

2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de Diez y seis (16) dias calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

2.5. Lugar de ejecución

El convenio resultante del presente estudio previo se ejecutará en el Municipio de Granada Antioquia.

2.6 Valor y forma de pago

El valor total del convenio es VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$23.265.989**), de los cuales el aporte del municipio de Granada Antioquia es de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$22.265.989**), el aporte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA será de: Un Millón de pesos **($1.000.000)**, los cuales están representados en un taller de formación para personal de la Administración Municipal, en personal, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio, El MUNICIPIO pagará a CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA su valor correspondiente, asi: Se realizara

un único pago con una única acta al finalizar el objeto contractual, la ejecución del convenio previa certificación del Interventor y/o supervisor, inicialmente de los recursos aportados por el municipio de Granada Antioquia; Los cuales serán justificados con informe de actividades adjunto a las actas de avance presentadas por el operador.
Los aportes realizados por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA, serán justificados con informe de actividades adjunto a las actas de avance presentadas por el mismo.

2.7 Obligaciones de las partes
2.7.1 Obligaciones del contratista
A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar por el contratista, haciendo la claridad que en las actividades uno y dos, se realizan a demanda, de acuerdo a los casos que se presenten, para lo cual deben estar disponibles, y si no se presenta necesidad de realizar estas actividades, por el solo hecho de tener la disponibilidad las 24 horas del día, se pagará el valor total acordado.

N°	ACTIVIDAD
1	Atender todos los eventos que se presenten en la jurisdicción municipal en materia de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, de acuerdo con la capacidad de respuesta técnica y operativa que le permita su logística.
2	Colaborar con las autoridades competentes en la atención Pre-Hospitalaria de accidentes de tránsito, catástrofes de cualquier tipo, de acuerdo con la capacidad de respuesta que le permita su logistica. (teniendo en cuenta que el vehiculo de intervención rápida de bomberos no permite el traslado de pacientes)
3	Realizar 02 campañas educativas con grupos vulnerables atendiendo las disposiciones de la unidad nacional de gestión del riesgo, de acuerdo con la temporada en la que nos encontremos.
4	Presentar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER) informe de las emergencias y/o eventos atendidos.
5	Disponer del personal, vehiculo y equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio.
6	Participar de capacitaciones y eventos programados por el COMGER, DAPARD y demás instancias de Gestión del Riesgo.
7	Realizar 02 lavados de parque principal, y del parque Santa Bárbara.

Los aportes realizados por el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA**, estarán representados en las siguientes actividades:

Aporte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA

ACTIVIDAD	VALOR
Taller de formación para personal de la Administración Municipal	$ 700.000
Personal, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio	$ 300.000
TOTAL	**$ 1.000.000**

2.7.2 Obligaciones del Municipio

1. Realizar el pago del convenio según la forma establecida para ello según la ley 1575 de 2012
2. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el conveniente para la ejecución del convenio.

2.7.3 Obligaciones conjuntas de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del convenio
3. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del convenio
4. Asistir a las reuniones programadas del Comité Municipal de Gestión de riesgos y Desastres, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto Contractual.
6. Colocar al servicio del CONVENIANTE los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El articulo 355 de la Constitución Politica y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.

La Constitución Politica sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Politica con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 2 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL (APORTE MUNICIPIO)

Una vez verificado el plan de gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia 2023 de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores que serán apoyados con este convenio, se fija un presupuesto de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$23.265.989**), de los cuales el aporte del municipio de Granada Antioquia es de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$22.265.989**), el aporte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA será de: Un Millón de pesos (**$1.000.000**) IVÁ INCLUIDO, incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

Lo anterior, en atención al Certificados de disponibilidad presupuestal No. 679 del 30 de Noviembre del 2023; expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros:

Código Presupuestal	Denominación	Valor
2.1.3.09.16	SOBRETASA BOMBERIL CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	$ 22.265.989
Total		$ 22.265.989

APORTE OPERADOR

El aporte del operador será de Un Millón de pesos ($1.000.000) IVÁ INCLUIDO.

Los recursos aportados por ambas partes se distribuirán de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	VALOR	APORTE MUNICIPIO	APORTE COOPERANTE
1	Atender todos los eventos que se presenten en la jurisdicción municipal en materia de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, de acuerdo con la capacidad de respuesta técnica y operativa que le permita su logística.	$ 8.030.000,00	$ 8.000.000,00	$ 30.000,00

2	Colaborar con las autoridades competentes en la atención Pre-Hospitalaria de accidentes de tránsito, catástrofes de cualquier tipo, de acuerdo con la capacidad de respuesta que le permita su logistica. (teniendo en cuenta que el vehículo de intervención rápida de bomberos no permite el traslado de pacientes)	$ 3.510.000,00	$ 3.500.000,00	$ 10.000,00
3	Realizar 02 campañas educativas con grupos vulnerables atendiendo las disposiciones de la unidad nacional de gestión del riesgo, de acuerdo con la temporada en la que nos encontremos.	$ 1.700.000,00	$ 1.000.000,00	$ 700.000,00
4	Presentar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER) informe de las emergencias y/o eventos atendidos.	$ 1.010.000,00	$ 1.000.000,00	$ 10.000,00
5	Disponer del personal, vehículo y equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio.	$ 5.185.000,00	$ 5.000.000,00	$ 185.000,00
6	Participar de capacitaciones y eventos programados por el COMGER, DAPARD y demás instancias de Gestión del Riesgo.	$ 520.000,00	$ 500.000,00	$ 20.000,00
7	Realizar 02 lavados de parque principal y Santa Bárbara.	$ 3.310.989,00	$ 3.265.989,00	$ 45.000,00
		$ 23.265.989,00	$ 22.265.989,00	$ 1.000.000,00

4.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, en conjunto con el operador dispone de un presupuesto oficial establecido de hasta VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$23.265.989**).

Se anexa certificado de Secretaría de Hacienda de las retenciones que se les realizara al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA ANTIOQUIA.

CONCEPTO	% RETENCION
Impuesto de Industria y Comercio	0.88%
Tasa pro deporte y recreación	2%
TOTAL DE RETENCION	**2.88%**

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

4.2.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable hacer un convenio con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El conveniente deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.2.2 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere de personal de apoyo para para la atención de emergencias y otras actividades de gestión del riesgo, en jurisdicción del municipio, tanto en zona urbana y rural.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad no celebrado contratos para atención de esta clase de emergencias en el municipio, y que analizada la contratación por parte de otros municipios se encuentra lo siguiente:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
163-2018	Suministro de elementos de seguridad orientados a la promoción y protección de la salud de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Granada, para garantizar la seguridad laboral, el bienestar físico y mental, para el desarrollo efectivo de las funciones.	$8.500.000
Resolución 262-2019	Convenio de asociación entre el Municipio de Granada y el cuerpo de Bomberos Voluntario de Granada, para la adquisición del vehículo para la atención rápida de emergencias y la bomba de alta presión para la extinción de incendios, al fin de fortalecer al cuerpo de bomberos	$146.979.012

	del Municipio de Granada en la gestión de desastres en el marco de los convenios interadministrativos: C.I 4600009890 de 2019 y C.I. 178 de 2019.	
CD_CA006-2021	Prestar el servicio al Municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento al Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio con todo lo concerniente a su legalización ante la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1575 de 2012,la Resolucion0661 de 2014 y la Resolucion1127 de 2018,donde se establece que los Municipios son los directamente responsables de la gestión integral del riesgo contra incendios, el rescate en todas sus modalidades y la atención de incidente con materiales peligrosos, por lo que se busca este fortalecimiento para tener la capacidad de respuesta de atender los mismos.	$20.110.000

4.2.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA" con Nit. No.900067401-3, la cual acredita la aprobación de inscripción de dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA ANTIOQUIA, ante la Gobernación de Antioquia, mediante la resolución 2023060334431 del 05/10/2023; además del certificado de existencia y representación legal vigente.

4.2.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución Diez y seis (16) dias calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

4.2.5 Valor estimado del convenio: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$23.265.989**).

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IVA	VALOR TOTAL
1	94131502	Aunar esfuerzos para garantizar la atención integral del riesgo de incidentes, emergencias y desastres que se presenten en la jurisdicción del municipio de Granada Antioquia.	1	$23.265.989		$23.265.989
TOTAL						$23.265.989

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA** con Nit. No.900067401-3, por contar con las exigencias de Ley para este tipo de contratos, establecido en nivel departamental y nacional, además de autorización para prestar esta clase de servicios en esta jurisdicción.

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que las Entidades Estatales del Gobierno municipal pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a aquellas les asigna la Ley, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, hará uso de la modalidad de contratación directa por medio de Convenio de Asociación, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Entidad; se verificó que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA con Nit. No.900067401-3 Seleccionada, tiene el perfil adecuado, además considerando las siguientes circunstancias particulares:

a) Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GRANADA es una persona Jurídica de derecho Público, cuyo régimen jurídico se encuentra asentado en el Decreto Ley 1333 de 1996 y el artículo 49 de la ley 136 de 1994.

b) La ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de Convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la constitución política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

c) Atendiendo a los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el municipio es una entidad territorial de la División Político – Administrativa del estado cuyas

funciones, entre otras están dirigidas a la promoción del Desarrollo económico y Social dentro de su territorio, los municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.

d) Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea.

Que de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades señaladas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o conveniante del presente convenio. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio	Los servicios que se le presten al municipio no estarán acordes con lo pactado	2	2	4	bajo	Municipio/contratista	Los servicios que presten al Municipio no se acorde con lo pactado en el objeto contractual.	1	1	2	**Bajo**	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	**bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*****No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales y unico, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa. A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	Diez y seis (16) dias calendario
VALOR APORTE BOMBEROS EN ESPECIE	UN MILLON ($1.000.000)
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 679 del 30 de Noviembre del 2023 por valor de $ 22.265.989 **TOTAL:** VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L **($22.265.989).**

VALOR TOTAL DE CONVENIO	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($23.265.989)
RUBRO PRESUPUESTAL	**Código Presupuestal** | **Denominación** | **Valor** 2.1.3.09.16 | Sobretasa Bomberil Cuerpos de Bomberos Voluntarios | $ 22.265.989 **Total** | $ 22.265.989
FORMA DE PAGO	Se realizara un único pago con una única acta al finalizar el objeto contractual de acuerdo a la ejecución del convenio previa certificación del Interventor y/o supervisor, inicialmente de los recursos aportados el municipio de Granada Antioquia, Los cuales serán justificados con informe de actividades adjunto a las actas de avance presentadas por el operador.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	**Firma:** _____ **Nombre:** JORGE HERNAN VERGARA CARDONA
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	98.549.567

Firmas:

Elaboró: KATERIN GAVIRIA Auxiliar de planeación Firma: Katherin Gaviria	Revisó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Secretario de planeación Firma:	Aprobó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Secretario de planeación Firma: